

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 15 de Agosto de 1941

AÑO XXXIII — N.º 1910

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 2032 de Junio 17 al N.º 2096 de Junio 30 de 1941 2 al 40

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4907 H. (bis) de Junio 30 al N.º 5011 de Julio 29 de 1941 41

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2032 Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1736 letra I/941.

Visto este expediente por el que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia del Poder Ejecutivo para la creación de una escuela nacional en la localidad de «La Palata», jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, en donde, según censo levantado por la Directora de la Escuela Nacional n° 218, existe una población escolar de 115 niños de ambos sexos que no reciben instrucción alguna; atento al informe del H. Consejo General de Educación, de fecha 14 de junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1°.— Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad de «LA PALATA», jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

2033 Salta, Junio 17 de 1941.

Expediente n° 1769 - letra P/941.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota n° 3984 de fecha 5 de Junio en curso; a la imputación del gasto dada por Contaduría General con fecha 13 del actual, y a mérito de la documentación que se acompaña;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1°.—Líquidese a favor de don MANUEL PEREZ la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$57) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen, por suministro al Departamento Central de Policía, durante el mes de Mayo último de nueve metros con cincuenta centímetros cúbicos;— \$.950 m 3) de leña a razón de \$ 6.— el metro cúbico; e impútese el gasto al Inciso 3º Item 16 —Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2034—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente n° 1522—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 10 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a—S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir los materiales que se detallan a continuación, para confección y composturas de calzado, correajes, etc. para la Policía:—

«BARQUIN & CIA.—

1	Pieza presilla para bota	\$	2 —
2	Cueros bolx calf c/ 87 1/2 piés	\$	0.85 * 74.37
1	« « « c/ 43 1/2 «	«	0.85 * 37.18
1	Gum metal 39 1/2 «	«	1.15 * 45.32
2	Suel s zapatero c/ 93 1/2 Kls.	«	1.75 * 163.62
2 1/2	Baqueta marrón c/ 2 mts.	«	13.— * 26.—

26	Juegos herrajes oficiales	« 4.75	« 28 50	
8	Carreteles hilo	« 0.80	« 6 40	
6	Paquetes semillas	« 0.85	« 5.10	
6	Ovillos hilo cáñamo	« 0.50	« 3.—	\$ 391.59

•VIRGILIO GARCIA & CIA.—

2	Docenas hebillas cinto 3½	« 4.80	« 9.60	
6	« « « 3	« 1.80	« 10 80	
6	« « « 2½	« 2.20	« 13.20	
3	Cajas tachas	« 5.—	« 15.—	\$ 48 60.
				<u>Total \$ 440 19</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS con 19/100 m/n.— (\$ 440.19), a objeto de que proceda a atender la compra de los materiales que se determinan en la nota arriba inserta, con el destino en ella señalado;— é impútese el gasto a «CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: Reserva Materiales».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

2035—Salta, Junio 18 de 1941.

Expediente n° 1794 — letra E/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Gerardo Carrasco, por concepto de la provisión de una mesa de cedro para la Emisora Oficial; atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 14 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS (\$30) m/n.,

que se liquidará y abonará a favor del señor GERARDO CARRASCO, en cancelación de igual importe de la factura que por la provisión ya determinada corre agregada al expediente de numeración y letra precedentemente señalado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2036—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente n° 1801—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S el Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para los talleres de éste Penal en trabajos de mantenimiento, reparaciones y confecciones de útiles, muebles, para los departamentos del Penal.—

«VIRGILIO GARCIA & Cía.—

«Materiales para taller de Herrería.—

1	Ch pa fo neg. n° 20 c/16 K	\$ 0.61.5	\$ 9.84	
2	B rras fo. redondo c/7 K.	« 0.56	« 3.92	
5	Bls. carbón c/276 K.	« 1.10	« 32.36	
5	K's. alambre	« 0.70	« 3.50	
2	Barr.s fo. redondo 3/4 c/17 K.	« 0.52	« 14.04	
2	« « planch. 7/8x2/16 c/10 K.	« 0.58	« 5.80	
1	Doc. tuerca 2/4	« 1.90	« 2.37	
1	barra fo. redondo 1» c/24 K.	« 0.50	« 12.—	
2	« « « 1/2« c/12 K.	« 0.59	« 7.08	
15	Chapas fo. negro n° 20 c/236 K.	« 0.66.5	« 56.94	
4	bls. carbón fragua c/222 K.	« 1.20	« 26.64	
2	barras fo. redondo 1/2« c/12 K.	« 0.59	« 7.08	
20	tuercas 1/2» c/0.650 K.	« 2.—	« 1.30	\$ 282.87

«Materiales para taller de Carpintería.—

1	lima	«	3.80	
1	paquete tornillo	«	0.90	
3	serruchos	« 3.50	« 10.50	
3.30	metros goma 3»	« 2.70	« 8.91	
4	paquetes grampas 10 x 18	« 1.80	« 7.20	
1	caja bisagra 2/2»	«	1.70	
1	« tornillos 20 x 25	«	1.10	
1	« « 18 x 20	«	0.70	
2	K's. clavos 2» y 2 1/2»	« 1.—	« 2.—	
1/2	« negro humo	« 1.20	« 0.60	
1	paquete clavos finos	«	1.40	
100	gramos anilina	«	0.40	
2	paquetes piedra ómez	« 0.30	« 0.60	
1/2	kls de goma laca	« 4.40	« 2.20	
1/2	« « « « blanca	«	5.—	
	tiza en en polvo	«	0.20	
1	mano lija 1/2 — 0	«	0.90	
2	curaduras combinación	« 1.90	« 3.80	
2	K's. estopa	« 1.—	« 2.—	
4	paquetes clavos 2»	« 1.—	« 4.—	
4	paquetes clavos 2 1/2»	« 1.—	« 4.—	
	masilla	«	0.10	
5	Kls. cola	« 1.10	« 5.50	
3	paquetes clavos	« 1.—	« 3.—	\$ 70.51

«Materiales para reparaciones varias

2.50	Kls plomo	\$ 0.72	\$ 1.80	
28	tuercas «xagonal de 1/2» c/800 grs.	« 2.—	« 1.60	
1 200	Kls. cartón clingerich 2 mm.	« 4.80	« 5.76	
0.55	« « cartón fibra 3 mm.	« 7.50	« 4.12	
1	lata barníz	«	1.80	
5	Kilos amarillo mosaico en polvo	« 0.80	« 4.—	
1	sacabocado n° 20	«	3.50	

1.300 Kls. plancha amianto	€	1 85	
1 sacabocado n° 16	€	3.50	
1 " " 22	€	3.80	
1 " " 4	€	0 50	
1 canilla para riego	€	3 20	
1 cupla bronce 3/4	€	0.60	
2 Kls. caño plomo 3/4	€ 0.70	€	1.40
2 cueros para bomba	€ 0.70	€	1.40
6 metros correa con tela	€ 2 20	€	13 20
1 llave cuchilla	€	5 —	
1 metro caño goma	€	1.20	
1 pistón	€	0.60	
3 kls metal blanco	€	10.50	
1 reducción goma	€	0.60	
10 metros cerda bajo goma	€	4 50	
1 cordón para calentador	€	1.20	
2 docenas argollas	€ 0.60	€	1.20
13 metros cordón	€ 0.28	€	3 67
1 perilla luz 2 puntos	€	0.70	\$ 81 20

•FRANCISCO MOSCHETTI & Cia.—

Materiales para taller Herrería

1 tambor 50 K. carburo	€	32.--	
1 " " 100 " " granulado	€	80.--	
5 tubos de oxígeno	€ 12.70	€	63.50 \$ 175.50

•THYSSEN LAMETAL

2 barras fo. planch. 3/8 c/9 k.	€	5.16	
2 " " fo. redondo 3/8 c/7 k.	€	3.99	
3 chapas negra n° 20	€	38 75	\$ 47.90

•AUGUSTO G. CARRON

2 Kls fo fundido	€ 2.80	€	\$ 5 60
------------------	--------	---	---------

•SUCESION PASCUAL CANTERINI

•Materiales para vereda

4 metros 2. mosaico	€ 1.80	€	€ 7.20
---------------------	--------	---	--------

•SEVERINO CABADA

Para carpintería - lustrar muebles

1 lata alcohol desnat 20 litros	€	10.20	
2 lts. alcohol	€ 0.50	€	1 20
		TOTAL	\$ 681.98

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras.-- (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Atento a lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 13 de Junio en curso; —

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS con 98/100 (\$ 68 ,98) m/n. a objeto de que pueda atender el pago de la compra de los materiales que para distintos fines y para los diversos talleres del Penal se detallan en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará á «CARCEL PENITENCIARIA—Cuenta Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2037—Salta, Junio 18 de 1941.

Expediente N° 1791—letra E/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta,» eleva para su (reconocimiento) y liquidación la factura presentada por los señores Adolfo Mosca & Cia. por concepto de la provisión de diferentes mercaderías a dicha Broadcasting durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 1940;— y atento al informe de Contaduría General de 14 de junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Siete Pesos con 65/100 (\$ 67,65)^m/₁₀₀, que se liquidará y abonará a los señores Adolfo Mosca & Cia., Sociedad en Comandita, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V. 9.»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2038—Salta, Junio 18 de 1941,

Expediente N° 1793—letra E/941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting L.V. 9 «Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por los señores Lérída y Colado, por concepto de la provisión de púas y discos para ca-

racterísticas efectuada a la Broadcasting en distintas oportunidades durante el año en curso;— atento a las comprobaciones adjuntas y al informe de Contaduría General de fecha 14 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Nueve pesos con 40/100 (\$ 49 40)^m/₁₀₀, que se liquidará y abonará a los señores Lérída & Colado, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V. 9.»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2039—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente N° 1753—letra E/941.—

Visto este expediente, motivado por la siguiente solicitud formulada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, cuyo texto se transcribe:—

«A S. E. el Señor Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. —S/D—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el Sr. Ministro, solicitándole:

«Que habiéndose procedido en el local del establecimiento—Salón de Estenografía, Cocinas y ante cocinas, galerías, etc. a diferentes arreglos de albañilería, se hace necesario proceder a la pintura de varias dependencias.—

«Que por las razones anteriores, se solicitó al señor Juan Kildegar presupuesto para la pintura que se hace necesaria, permitiéndome acompañar dicho presupuesto para consideración de S. S. el señor Ministro —

«Con esta oportunidad, saludo a S. S. el Sr. Ministro con la consideración más distinguida — (Fdo.):— C. Lanza Colombres. — Director. —

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso; y, CONSIDERANDO:

Que el referido presupuesto de costo contiene las determinaciones siguientes:

«Por pintar salón a cal 2 mano previo rasqueo de la pintura existente, retocar cielosaso a cola y tiza \$ 35.00

«Por pintar patio cubierta a cal, incluye también pieza chica a lado donde está la escalera y pintar zócalo hasta la pieza entre piso, incluye también reja de escalera pintado al aceite y reja de escalera que va al sótano... \$ 65.00

«Por pintar cocina a cal 2 mano y 3 puertas pintado al aceite puerta que dá al jardín va mansillado por lado exterior \$ 30.00

«PLANTA ALTA Por pintar cocina a cal previo rasqueo de la pintura existente, pintar puerta y ventana al aceite..... \$ 25.00

T o t a l : \$ 155.00»

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase el presupuesto presentado por Don Juan Kildegar, para tener a su cargo los trabajos de pintura que en el mismo se detallan y a realizarse en varias dependencias del local de la Escuela de Manualidades de la Provincia, al precio total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 155 —), importe que se liquidará y abonará a favor del beneficiario una vez ejecutado y recibido de conformidad el trabajo —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5 Item 9 Partida 1

de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse agotada en su asignación y hasta tanto sea solicitado su refuerzo de la H. Legislatura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2040 Salta, Junio 18 de 1941.

Expediente N 757 L. para O/ 94. —

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Obras Públicas eleva para su resolución el presupuesto confeccionado para efectuar las reparaciones que requiere la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ubicada en la planta baja del Palacio de Gobierno, y dañada por deficiencias del servicio sanitario que funciona en el 1º piso del edificio;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), importe a que asciende el presupuesto presentado para efectuar las reparaciones en el Palacio de Gobierno y que se indican en el citado presupuesto; debiendo la repartición mencionada disponer la ejecución inmediata de los trabajos necesarios.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la partida «Ampliación Casa de Gobierno» de la L. N 386

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2041—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente N° 1885—Letra E/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su aprobación la renuncia presentada por el Mensajero de la Broadcasting, don Julián Carrasco; y solicita reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por don Rubén Medina;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don JULIAN CARRASCO del puesto de Mensajero de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con anterioridad al día 7 de Abril ppdo.—

Art. 2°.— Nómbrase Mensajero de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» en el carácter para el que fuera designado el dimitente, a don JUAN CARLOS NAVAMUEL, con la asignación mensual de Cuarenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 40.—) que se imputarán a la cuenta «Radio L.V.9».—

Art. 3°.— Reconócese los servicios prestados por don RUBEN MEDINA en el carácter de Mensajero de la Broadcasting Oficial, a partir del día 19 de Mayo ppdo. y hasta tanto tomé servicios el designado por el Art. 2°, a razón de Cuarenta pesos $\frac{m}{n}$ mensuales, que se imputarán a la cuenta «Radio L.V.9».—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

tazar Malceñido, Soldado del Cuerpo de Bomberos, a fin de que se le abone una cuenta de \$ 6400 que por concepto de pensión le quedó debiendo el ex-Soldado Bombero Tomás Balmaceda, quien se suicidó descerrajándose un tiro de carabina en el Cuartel de Bomberos, cuyo sumario ha sido remitido a la Justicia Penal con fecha 3 del corriente mes.

Sobre el particular esta Jefatura hace conocer a S.S. que agregado a dicho sumario corre un papel dejado por el extinto donde pide que de los haberes que le correspondan se abone al nombrado Malceñido el importe de su deuda por aquel concepto.

Dios guarde a S.S.—(Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Policía.

Y atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 13 de Junio en curso:

»Señor Ministro de Gobierno:

Con la nota de ingreso N° 5771 de fecha 7 de Abril ppdo. el señor Tesorero de la Policía hizo devolución del importe líquido en la planilla general por sueldo del Soldado Bombero Tomás Balmaceda, correspondiente al mes de Marzo ppdo. quien se suicidó el 21 de ese mes.

A mérito de lo informado por Jefatura de Policía, esta Contaduría estima que es procedente la liquidación de \$ 64.—a favor del señor Tesorero de Policía a los efectos de que se abone al recurrente el mismo importe por el concepto indicado, gasto que debería imputarse a «Presupuesto General de Gastos-Devoluciones»—(Fdo): Rafael Del Carlo—Contador General.

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

2042 Salta, Junio 18 de 1941.

Expediente N° 1458—Letra P/1941.

Vista la siguiente nota N° 3444 de fecha 8 de Mayo ppdo. de Jefatura de Policía, con la que eleva una solicitud del soldado del Cuerpo de Bomberos, don Baltazar Malceñido:

»Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Cúmpleme elevar a consideración de S.S. la solicitud firmada por D. Bal-

Art. 1°.—Liquidese a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta, la suma de Sesenta y Cuatro pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 64). a fin de que dicha repartición abone igual importe a Don Baltazar Malceñido en el carácter de acreedor del Soldado Bombero fallecido, don Tomás Balmaceda, por el concepto que indica la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a «Presupuesto General de gastos—Devoluciones.»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

vista de la que de propiedad fiscal existe depositada en el Penal;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

2043 -Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente N° 1408—Letra E/1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Escuela de Manualidades:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitándole:

«Que teniendo necesidad esta Dirección de hacer construir dos armarios para la Sección Cocina y no pudiendo costear el material y mano de obra, solicitamos se nos provea de la madera en la cantidad y medidas siguientes:—

20 mts. 2. — Tablas de cedro de 1”

25 « 2. — « « « « 3/4”

15 « 2. — « « « « 1/2”

«Con esta oportunidad y en la espera de ser atendidos favorablemente saluda a S.S. el señor Ministro con la consideración más distinguida — Fdo): Aurelio Arnal — Strio. Tro. V/Director. — »

Habiendo presupuestado la Dirección de la Cárcel Penitenciaria el aserraje de la madera indicada en la suma de \$ 33.—, por cuanto la misma será pro-

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de rendir cuenta, la suma de TREINTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 33.— a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos de aserraje y acarreo de la madera de propiedad fiscal que en las condiciones que se especifica en la nota precedentemente inserta, deberá proveerse a la Escuela de Manualidades.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2044—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente N° 1652 - D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 26 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Surtidor de Nafta

«Cúmplame dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración facturas con el detalle de nafta expedida durante el mes de Abril de 1941, como sigue:

«Administración de la Provincia

Para coches Sr. Gobernador y Ministerios	1.280 lts. a \$ 0.24	\$ 307.20
--	----------------------	-----------

«Policía de Salta

Coches Jefatura, C. de Ordenes etc.	3.320 « « « 0.24	\$ 796.80
-------------------------------------	------------------	-----------

«Cárcel Penitenciaria

Autos y camiones en servicio	755 « « « 0.24	\$ 181.20
	Total 5.355 lts.	<u>\$ 1 285.20</u>
De estas partidas, gestionamos el cobro a Policía de Salta	<u>3 320 «</u>	<u>\$ 796.80</u>
Quedando para ser liquidadas por ésa Ad- ministración las siguientes facturas:		
Administración de la Provincia	1.280 lts.	\$ 307.20
Nueva Cárcel Penitenciaria	<u>755 «</u>	<u>\$ 181.20</u>
	Total 2.035 lts.	<u>\$ 488.40</u>

«Solicito a S.S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública se li-
quide a favor de éste Penal el importe de \$ 488.40 correspondiente a las factu-
ras mencionadas, con cuyo valor y lo que cobremos a Policía de la Capital, se
procederá al pago de nuestras compras de nafta.

«Mercediendo la aprobación de S.S. de éste procedimiento, estas operaciones
tendrá el siguiente beneficio:—

«Nafta suministrada durante el mes	5 355 lts a \$ 0.24	\$ 1.285.20
«Idem a pagar por compra	5.355 « « « 0.22 1/2 «	1.204.87
	Beneficio por litro	<u>0.01 1/2 \$.80 33</u>

«Importe que ingresaremos previa liquidación a Tesorería General en la cuenta
«Reserva Materiales».—
«Saludo al Sr. Ministro muy atentamente — Fdo: Gualberto E. Barbieri — Direc-
tor de la Cárcel. —

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en
curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. Liquidese a favor del señor DIRECTOR DE LA CARCEL
PENITENCIARIA de Salta don Gualberto E. Barbieri, la suma de CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos con 40/100 (\$ 488.40) m'n correspon-
diente al importe total a que ascienden las facturas por provisión de nafta a
los automóviles oficiales al servicio de la Gobernación y de ambos Ministerios,
como así a los automóviles y camiones al servicio del Penal, cuyo suministro
se hizo efectivo durante el mes de Abril ppto. —

Art. 2º.— El importe autorizado por el artículo 1º, una vez hecho
efectivo, deberá reintegrarse a la Cuenta «Reserva de Materiales»; igual opera-
ción deberá realizar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta una vez
que perciba el importe de \$ 796.80, que por idéntica provisión debe cobrar
directamente a Jefatura de Policía.—

Art. 3º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5
Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2045—Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente nº 352—letra D/941.

Visto este expediente por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo el resultado de la licitación privada realizada para proveer al Escuadrón de Seguridad de cincuenta camass completas y sus accesorios, cuya licitación se ordena convocar por decreto de fecha 6 de Mayo p.p.d. habiéndose realizado las aperturas de las propuestas homogéneas y lanas el día 26 del mes indicado, y las de hierro y otros materiales el día 28 del mismo con los siguientes resultados:—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel, siendo horas diez y siete el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José A. Yanello con el objeto de proceder a la licitación por Licitación Privada de acuerdo al Decreto de fecha 6 de Mayo, presentados por las casas Suseción JOSÉ CHAUD, para la provisión de Géneros, TIENDA «LA ARGENTINA», por Géneros y Lana, la CASA «SALADO & Cía.» por Lana, el señor WELINDO TOLEDO, por Lana (esta última cotizó precio por teléfono) con el siguiente resultado:—

Sucesión JOSÉ CHAUD—puesta en el Penal.— (Por Géneros)

- Tela colchón floreada ancho 160 el metro a \$ 1.40
- rayada de hilo 2.70
- floreada de hilo 2.40
- Lienco para fundas ancho 70 de 70 de 70 2.50
- 74
- 56

TIENDA «LA ARGENTINA»—puesta en el Penal (Géneros y Lana).

- Tela de colchón ancho 85 y 92 \$ 0.80
- Lienco para fundas japoneses 0.43

SALADO & CIA. (ofrece lana puesta en el Penal)

- Lana Blanca \$ 51.— los 10 kilos
- Lana Negra \$ 9.— los 10 kilos

WELINDO TOLEDO—(ofrece lana puesta en el Penal) —

- Lana Blanca \$ 10.— los 10 kilos

(Cotizó precio por teléfono)

Dejando constancia que el pago correspondiente a la partida de Lana debe ser contra entrega de la misma.

No habiéndose presentado otros licitantes y no existiendo observación alguna que formular, se dio por terminado el presente concurso en consecuencia.

A. Yanello, M. R. Ruiz de los Llanos, Sub-Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel siendo horas once el señor Sub-Director Don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José Antonio Yanello para proceder a la apertura de los sobres por Licitación Privada de hierro de acuerdo al decreto de fecha 6 de Mayo Exp. n.º 352, de las siguientes casas: PERAL GARCÍA & CIA., VIRGILIO GARCÍA & CIA., CASTILLO & BASSANI, THYSSEN LAMETAL, habiéndose presentado únicamente Peral García & Cía., Castillo & Bassani y Virgilio García & Cía., el siguiente resultado:—

VIRGILIO GARCIA & CIA.—

180 metros	hierro	planc.	7/8x3/16	c/149	ks.	a	\$	0.55
100	"	"	5/8x3/16	c/60	"	"	"	0.57
75	"	"	1/2x1/4	c/48	"	"	"	0.61
400	remaches	de hierro	de 7 mm.	el kilo	"	"	"	1.20
180	"	"	6	"	"	"	"	1.20
130	bulones	2 1/2 x 5/16	c/u.	"	"	"	"	0.08

PERAL GARCIA & CIA.—

200	bulones	10x3/8	c/u.	"	"	"	"	0.11
130	"	2 1/2 x 5/16"	"	"	"	"	"	0.07

CASTILLO & BASSANI.—

390	metros	hierro	ang. de 1 1/2 x 3/16"	el kilo	"	"	"	0.58
70	"	"	1 x 1/8"	"	"	"	"	0.69
180	"	planc.	7/8" x 3/16	"	"	"	"	0.64
75	"	ang.	7/8 x 1/8	"	"	"	"	0.70
50	"	caño	hierro negro 7/8	"	"	"	"	1.50
180	"	"	redondo 5/16 ofrece 4/8	"	"	"	"	1.60
400	remaches	de hierro	de 7 mm. x 10 mm.	el kilo	"	"	"	1.10
180	"	"	6 mm x 10 mm.	"	"	"	"	1.10
200	bulones	de 10 ctm.	x 3/8 x 3/8 x 3	c/u.	"	"	"	0.12
130	"	2 1/2 x 5/16	el kilo	"	"	"	"	2.30
3	Royos	alambre	galv. n° 10 de 600 a 700	metros	cada	uno	c/u.	37 50

No habiendo otros licitantes y no existiendo observación alguna que formular se dió por terminado el acto firmando en constancia: Mario R. de los Llanos y J. A. Yanello.—

Y CONSIDERANDO:

Que de la comparación de precios resulta mas conveniente a los intereses fiscales la adjudicación en la forma propuesta por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en informe que corre a fojas 13 del Expediente de numeración y letra arriba citado.—

Que por ello; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Junio en curso; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice Gobernador de la Provincia en

ejercicio del Poder Ejecutivo

y en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicase la provisión de los materiales necesarios para construir en los talleres de la Cárcel Penitenciaria cincuenta (50) camas y sus accesorios destinados al Escuadrón de Seguridad en la forma y precios que se indica a continuación:—

Confeción ropa de cama.—SUCESION de JOSE CHAUD.—

150	mts.	cotfn	hilo	floreado	de 1.60	ancho	\$	1.70	\$	255.—
150	"	Lienzo	para	fundas	» 0.74	"	"	0.43	"	64 50
220	"	"	"	sábanas	» 1.50	"	"	1.20	"	264.—
									\$	583.50

SALADO & CIA.—En liquidación.—

425	Ks.	lana	negra	10	kilos	á	"	9.—	\$	382 50
-----	-----	------	-------	----	-------	---	---	-----	----	--------

Construcción de camas de hierro dobles.—

VIRGILIO GARCIA & CIA.—

149	ks. hierro planc.	7/8x3/16"	\$ 0.55	\$ 81.95	
60	"	"	" 0.57	" 34.20	
75	"	"	" 0.61	" 45.75	161.90

PERAL GARCIA & CIA.—

200	bulones de	10x3/8	" 0.11	\$ 22.—	
130	"	"	" 0.07	" 9.10	31.10

CASTILLO & BASSANI.—

1.100	ks. hierro angulo	11/2x3/16" c/k.	" 0.58	\$ 638.—	
90	"	"	" 0.69	" 62.10	
80	"	"	" 0.70	" 56.—	
50	"	caño hierro negro 7/8 o 1" c/k.	" 1.	" 50.—	
180	metros fo. redondo	5/16 c/70 ks.	" 0.60	" 42.—	
50	kilos remaches hierro	7x10 Mm.	" 1.10	" 55.—	
20	"	"	" 1.10	" 22.—	
3	rollos alambre galv.	Nº 10 c/r.	" 37.50	" 112.50	\$ 1.037.60
				Total	\$ 2.196.60

Art. 2º.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 292.—), a fin de que con dicho importe adquiera los siguientes materiales por los que no se cotizaron precios:—

MATERIALES VARIOS A COMPRAR

15	Tubos oxígeno	á \$ 13.—	\$ 195
50	Kls. carburo	"	" 32
6	Bls. carbón piedra	" 7.50	" 45
	Pintura gris, aguarrás y aceites	"	" 20
Total			\$ 292.—

Art. 3º.—Los gastos que se autorizan por los arts. 1º y 2º del presente decreto se imputarán al Inciso 3— Item 22— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia y se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios, así como el importe de la mano de obra cuyo monto queda supeeditado al cálculo y factura que deberá enviar la Cárcel Penitenciaria y que recibirá igual imputación.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo E. Usandivaras

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2046 - Salta, Junio 18 de 1941.

Expediente N° 1824 - letra B/941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, solicita la provisión de la suma de \$ 2.600.- con el fin de destinársela a la adquisición de ropas y efectos personales para los menores huérfanos que se encuentran a disposición del señor Defensor de Menores en el local especial que en la Cárcel Penitenciaria se les ha destinado, como así también instalar un pequeño taller de carpintería; y de naturaleza análoga en concordancia con la capacidad de dichos menores para adquirir un oficio, se considerando de urgente e inpostergable necesidad dotar al Penal de dichos elementos por la importante finalidad social a que serán destinados; =

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excmo. señor Gobernador de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

PERAL GARCIA S. CIA

Art. 1°.- Pónese en posesión del Poder Ejecutivo al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Doctor don Abraham Cornejo.-

Art. 2°.- Comunicase en público y se inserte en el Registro Oficial y archívese.

Jaime Indalecio Gómez, Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2048 - Salta, Junio 19 de 1941.

Art. 1°.- Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS m/n. (\$2.600.-), destinados a la adquisición de ropas y efectos personales y herramientas para instalar un taller, con el fin de proveer a los menores que se encuentran alojados en el local especial que se les ha fijado en la Cárcel Penitenciaria, y teniendo en cuenta la finalidad que se indica en los considerandos que preceden.

Art. 2°.- El gasto autorizado se imputará al rubro 5 - Y. m. 29 - Partida 1 de la ley de presupuestos de esta Agencia, en el carácter provisorio hasta tanto dicho parámetro sea ampliado por la ley de salarios en mérito de su asignación -

Art. 2.º - Comunicase en público y se inserte en el Registro Oficial y archívese.

SOARA A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez, Ricardo E. Usandivaras

Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Expediente n° 1887 - letra D/941.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo y de los señores NOVATI y GARRA su abando por todos los medios a su alcance el abuso del alcohol, teniendo en cuenta para ello las consecuencias físicas y sociales que derivan de su uso inmoderado en perjuicio de la salud y de la raza, y

CONSIDERANDO

Que existe en vigencia disposiciones legales y reglamentarias que al referirse, unas al descanso dominical y a la reglamentación del funcionamiento de los locales de expendio de bebidas y finalmente otras que castigan a los que se exhiben por las calles en estado de ebriedad, y que concurriendo todas ellas al mismo fin, aseguran la represión del uso inmoderado del alcohol;

Que para conseguir un completo éxito en la finalidad que se persigue se hace indispensable coordinar la acción de los diferentes organismos de gobierno encargados de cumplirlas en la parte que a cada uno le concierne;

Que por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Jefatura de Policía tomará las medidas del caso para asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se transcriben, como así también aplicará con todo rigor las penalidades en que incurrieren los infractores:

Ley n° 269 (Descanso Dominical)

«Art. 5.— En los días domingos permanecerán cerradas las casas de expendio de bebidas alcohólicas con las excepciones que especifique la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Decreto Reglamentario de la Ley n° 130, de Agosto 23 de 1934.

«Art. 22.— Inciso 2º. Pueden trabajar de acuerdo a los horarios que se establecieron:

a) Despacho de bebidas y ventas al copeo, con el horario que el Departamento Provincial del Trabajo y la Policía establecieron;

«Art. 27.— La Policía cooperará con el Departamento Provincial del Trabajo, para la vigilancia, cumplimiento y verificación de las infracciones correspondientes. Conjuntamente con la autoridad de aplicación reglamentará el despacho de bebidas.

Ley n° 563, de Tránsito

«Art. 41.— Está prohibido conducir vehículos automotores sin la licencia respectiva, o con licencia caduca, o ceder el manejo o la licencia a terceros, o conducir hallándose en estado de ebriedad.

Ley n° 535, de Contravenciones Policiales

CAPÍTULO XVII

Ebriedad y otras intoxicaciones

«Art. 56.— Sufrirán treinta días de arresto o \$ 100. de multa:

1º.) Los dueños, encargados o gerentes de cualquier establecimiento que expendan bebidas alcohólicas a los agentes de policía, bomberos, soldados del Escuadrón o guardias de cárcel, estando éstos uniformados.

2.)

«Art. 57 Sufrirán de 5 a 15 días de arresto o 12 a 50 pesos de multa:

1º.) Los dueños, gerentes o encargados de cualquier establecimiento en que se expendan bebidas a personas en estado de ebriedad.

2.) Los que en el caso del inciso anterior hubieran servido bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.

3.) Los dueños, gerentes o encargados de las casas de baile, bars, despacho de bebidas y otros que permitan la entrada a ebrios.

4.) Los que fueran encontrados en el caso previsto en el inciso 2º. de éste, se les aplicará el máximo de la pena.

5º.)

«Art. 58. Sufrirán de 2 a 10 días de arresto o de 5 a 30 pesos de multa:

1º.) Los que fueren encontrados en completo estado de ebriedad en las calles, plazas, cafés, confiterías, bares, almacenes y otros despachos de bebidas y parajes públicos.

Así también se aplicarán las disposiciones concordantes de la Ley n° 54 (Código de Policía).

Art. 2º.— El Departamento Provincial del Trabajo por intermedio del Cuerpo de Inspección ejercitará el debido control para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que le conciernan, transcritas en el artículo primero, como así también vigilará el cumplimiento estricto de las que se insertan a continuación, debiendo aplicar con toda severidad las penalidades que sancionan su incumplimiento:

Ley Nacional n° 11.278 (Pago de salarios).

«Art. 3°.—Todo pago deberá hacerse en días hábiles durante las horas y en el sitio del trabajo, quedando prohibido efectuarlo en lugares donde se vendan mercaderías o se **expendan bebidas alcohólicas** como negocio principal o accesorio, salvo las personas en él ocupadas.

Ley Nacional 11.317 (Trabajo de mujeres y menores)

«Art. 11.—Queda prohibido ocupar a mujeres y a menores de 18 años:
j) En el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas y en cualquier local o dependencia en que se expendan.

Art. 3°.—El Departamento Provincial del Trabajo y Jefatura de Policía coordinarán la acción a desarrollar para el mejor éxito de la finalidad que se persigue, y teniendo en cuenta las modalidades de cada región establecerá un control adecuado en la campaña.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2049—Salta, Junio 19 de 1941.

Expediente N° 1939—letra L/941.

Visto este expediente por que el señor Luis E. Langou solicita renovación del pagaré que tiene suscripto por la suma de \$ 1.560,11⁰⁰/₁₀₀ con vencimiento al día 20 de Junio en curso, ofreciendo amortizar la suma de \$ 310,11 y por el saldo suscribir una nueva obligación con vencimiento a los noventa días de la citada fecha, cuya obligación emana de la deuda del ex Director de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», don David Schiaffino; y atento al informe de Contaduría General de la fecha;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase el pago de la suma de Trescientos Diez pesos con 11/100) ⁰⁰/₁₀₀, en concepto de amortización del 20% del documento suscripto por el señor Luis E. Langou por la suma de \$ 1.560,11, debiendo suscribirse una nueva obligación con vencimiento a noventa días por el saldo de dicho pagaré.

Art. 2°.—Déjase establecido que quedan a cargo del deudor los importes correspondientes al pago de los intereses al tipo bancario común y del sellado respectivo.

Art. 3°.—Ingresese a la cuenta: «Radio L.V. 9» el importe del pago efectuado como así también el de los intereses de la nueva obligación a suscribirse.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2050—Salta, Junio 19 de 1941.

Expediente N° 1796 letra J/941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Junio en curso, del señor Jefe de la Estación Salta, cuyo texto dice:

»Al Sr. Sub-Secretario de Gobierno Justicia e Instrucción Pública Don Julio Figueroa Medina.—Salta.

Diferencias de fletes en consignaciones de maíz redespachadas a la orden de Excmo. Gobernador de la Provincia.

SALTA

»Estaciones de nuestras líneas que a continuación detallo, nuestra Contaduría General de Buenos Aires les ha notificado débitos en razón de no corresponder la rebaja del 50% que se hizo a estos transportes por cuanto la tarifa aplicada fué una especial para estos casos.

»Guía 24 C. P. 2264 Salta, a Chichoana 27/3/941. Diferencia a cobrar \$ 5 85

Guía 43 C. P. 2263 Salta a Rosario de Lerma 27/3/941. Diferencia a cobrar

\$ 4.50

Total \$ 10 35

»En consecuencia le estimaría indicarme fecha debe mandarle los recibos por cada uno de estos importes
»Saludo a Ud. atte «

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese de inmediato por Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General la suma de Diez Pesos con 35/100^m. (\$ 10 35), en cancelación de las diferencias de fletes indicados en la nota precedentemente inserta que por concepto de redespachos de wagones de maíz destinados a ser repartidos entre la gente necesitada, se ha efectuado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2051—Salta, Junio 19 de 1941.

Expediente N° 1760—letra R 941.

Visto este expediente en el que corre agregada la factura presentada por «Recopilación Ordenada», por concepto de suscripción a dicha revista de jurisprudencia durante los meses de Enero a Junio del corriente año; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos^m. (\$ 30), que se liquidará a la Administración de la Revista de Jurisprudencia «Recopilación Ordenada» con domicilio en Callao 262 2º Piso de la Capital Federal, por concepto de suscripción a dicha Revista para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2052—Salta, Junio 21 de 1941.—

Expediente N° 1925—P/941.—

Vista la propuesta contenida en la nota N° 4168 de fecha 18 de Junio en curso de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a partir del día 1º de Julio próximo, al señor ERNESTO P DIAZ, Sub—Comisario de SECLANTAS (Departamento de Molinos), en reemplazo de don Severo Carral que pasa a otro destino

Art. 2º.—Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2053—Salta, Junio 21 de 1941.—

Expediente N° 1610 letra F/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Sra. LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTÍN, por concepto de provisión de una palma de flores y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$40), que se liquidará y abonará a la Señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTÍN, en cancelación de la factura que por igual importe y por concepto de provisión de una palma de flores, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tan o dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2054—Salta, Junio 21 de 1941.—

Habiendo terminado el período legal de funciones para el cual oportunamente fuera designado el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas; y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase, en carácter de reelección, a don RAMON ELIAS, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de GUACHIPAS, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º. El funcionario municipal reelecto asumirá nuevamente la presidencia de la Comisión Municipal del Distrito de GUACHIPAS, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2055, Salta, Junio 23 de 1941 —

Expediente N° 1813 letra E/941.
Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por la «Mimbrería Fernández», por concepto de pro-

visión de un juego de muebles de mimbre compuesto de seis piezas destinado a la Oficina de Publicidad de la Broadcasting, cuya provisión se efectuó el día 30 de Agosto de 1940; siendo la casa recurrente deudora a la Emisora por concepto de publicidad; y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$60) que se liquidará y abonará a la «MIMBRERÍA FERNANDEZ» en cancelación de la factura que por el concepto é importe expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9»

Art. 3º.— El importe que se ordena liquidar por el Art. 1º se compensará con parte de la deuda, que por concepto de publicidad comercial, tiene pendiente de pago la casa recurrente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2056—Salta, Junio 23 de 1941.—

Expediente N° 1787 letra P/941.—
Vista la nota N. 4007 de fecha 6 de Junio en curso, de factura de Policía que seguidamente se transcribe:

«Cúmpleme elevar adjunta a consideración de S. S. el expediente citado al márgen y que corresponde a la nota remitida por el Comisario de Policía de Santa Victoria, elevando planilla por duplicado de los gastos efectuados por la Sub Comisaría de «Los Toldos», en cumplimiento a la misión que se le encomendara, siguiendo instrucciones recibidas de ese Ministerio, en ocasión de la gira que hiciere por esa zona el Inspector Seccional Sr. José Elias Mendoza —

«Importa la mencionada planilla la suma de Trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos m/l: (\$ 351.50), valor que solicito de S. S. quiera disponer se liquide en la forma

que lo estime conveniente, por cuanto los recursos con que cuenta esta Repartición son muy escasos y por otra parte, en atención a que se trata de una comisión extraordinaria para la cual no se dispone de partida.—

«Dios guarde a S. S. Fdo: Navor J. Frías - Jefe de Policía» —

Tratándose de una comisión especial dispuesta por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese con cargo de rendir cuenta a Jefatura de Policía la suma de Trescientos cincuenta y un pesos con 50/100 M/N, (\$ 351 50), a fin de que con dicha suma atienda los gastos ocasionados con motivo de la comisión especial que se menciona en la nota precedentemente inserta.

Art 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2057 - Salta, Junio 23 de 1941.—

Expediente Nº 1805 letra M/941 —

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por los señores Muñoz Fernández y Cia. propietarios de la tienda «La Mundial», por concepto de provisión de tres sacos cerrados de brin destinados al personal de Ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de Veinticinco pesos con 50/100 $\frac{m}{n}$, (\$ 25.50) que se liquidará y abonará a los señores Muñoz, Fernández y Cia., propietarios de la tienda «La Mundial» en cancelación de la factura que por el importe y concepto expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 4 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2058 - Salta, Junio 23 de 1941 —

Expediente Nº 1434 letra P/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Diego Pérez por concepto de pensión de garage durante los meses de Marzo y Abril del año en curso del automóvil oficial al servicio de la Gobernación; atento a la conformidad prestada y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Mayo ppdo ;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 50—) que se liquidará y abonará al propietario del Garage San Martín, Don Diego Pérez, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 2 Partida 3 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2059 Salta Junio 23 de 1941.

Expediente N° 1761—letra C/941.—

Visto este expediente por el que el señor Juan C. Cueto solicita reconocimiento de los servicios prestados en el carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rivadavia, desde el día 11 al 31 de Octubre de 1940, en cuya fecha recién se presentara a tomar servicios Doña Lidia Díaz de Solza designada para ocupar dicho puesto en la fecha primeramente citada, en reemplazo del recurrente; atento a los informes de la Dirección General del Registro Civil y Contaduría General de fecha 9 y 16 de Junio en curso y en mérito a lo dispuesto en el Art 13 Inc. 4° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito de TREINTA Y TRES PESOS con 33/100 (\$ 33.33) M/N., a favor de Don JUAN E. CUETO, en cancelación de los servicios prestados desde el día 11 al 30 de Octubre de 1940 en el carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rivadavia—

Art. 2°.— Remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2060 Salta, Junio 23 de 1941.—

Expediente N° 1843 letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Junio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a par-

tir del día 16 de Junio en curso, al señor Sub-Secretario de Policía Dn, JUAN MARTIN SOLA por las razones de salud que acredita con el certificado médico que adjunta, y en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO,

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2061 Salta, Junio 23 de 1941.

Expediente N° 920 letra A/941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia solicita en nota N° 23 de fecha 20 de Mayo ppdo la provisión que indica la misma y que seguidamente se transcribe:

«A S S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez S/D

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. formulando el siguiente pedido para este Archivo General, según las respectivas muestras que adjunto a la presente, el que ruego sea despachado a la mayor brevedad por ser indispensable para el funcionamiento del mismo:

•Veinte mil carátulas para expedientes Juzgados
 «de 1° Instancia 20 000
 »Tres mil carátulas para expedientes Juzgados en lo Penal 3 000
 Tres mil carátulas para expedientes Juzgado de Paz Letrado 3 000
 •Quinientas carátulas para testimonios 500

»Saludo a S.S con mi mayor consideración.—Fdo: Oscar F. San Millán. Jefe del Archivo.

Resultando indispensable proveer a la mayor brevedad de lo solicitado atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Junio en curso;

♦ El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta a realizar el trabajo

de impresión indicado en la nota precedentemente inserta; con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de Ochocientos Cincuenta pesos con 68/100^{ms}. (\$ 850,68).

Art 2º.—El gasto autorizado se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria oportunamente con imputación al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 3º =La suma que recibirá a Cárcel Penitenciaria por la ejecución de éste trabajo y de acuerdo al plan de contabilidad aprobado se distribuirá en la siguiente forma:

a) Reintegro para la cuenta «Reserva Materiales» \$ 723 62

B) Reintegro para la cuenta	Reserva	
Maquinas	\$ 91 06	
c) Para pago jornales mano de obra	\$ 36. —	
		<u>\$ 850,68</u>

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2062—Salta, Junio 23 de 1941.—

Expediente nº 1800—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la confección, para Policía de Salta, con destino al personal de campaña, según relaciones adjuntas —

6 trajes de sarga verde oliva s/ presupuesto en \$ 284 10 y siendo necesario adquirir materiales y efectuar gastos de confección de gorras, pantalones y blusas, solicito autorización por:

•**Jacobo Braier.**—

6 gorras para oficiales confecc. c/u.	\$ 5.—	\$ 30.—	
Gastos de envío.....		<u>1 50</u>	\$ 31.50

•**Suc. José Chaud.**—

2 pzs. lienzo 73.20 mts.	\$ 6.60	\$ 43 92	
1 gruesa hebillas	«	« 2 50	
2 « broches	« 2.50	« 5.—	
5 metros merino	« 0.70	<u>« 3 50</u>	\$ 54.92
16.80 metros sarga verde oliva	« 8,60	«	144.48

•**Confección**

6 blusas	\$ 5.—	\$ 30.—	
6 pantalones	« 1,50	« <u>9</u>	\$ 39.—
		<u>Total</u>	\$ <u>260,90</u>

«Siendo de su aprobación solicito los fondos para atender los referidos gastos.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento a que los referidos uniformes fueron confeccionados para el personal de la Comisaría de Policía de Vespucio, jurisdicción del Dep. de Orán, en virtud de lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 3905 de fecha 2 del actual mes—Exp. nº 1709—P/941;— y,

CONSIDERANDO:

Que dado vista de estas actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, ha producido con fecha 16 de Junio en curso, el siguiente informe:—

«Señor Ministro de Gobierno:—

«Según las constancias que corren agregadas a estas actuaciones, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha provisto a Jefatura de Policía de 6 uniformes completos destinados al personal de campaña que presta servicio en

Vespucio en el Campamento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando por lo tanto la debida autorización y fondos para atender dichos gastos.—

«Para dar cumplimiento a dicha provisión se han adquirido materiales por valor de \$ 230,80, importe que de conformidad al plan de contabilización industrial en vigencia, deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.—

«A su vez correspondería se autorice el gasto de \$ 284,10 por la provisión de los seis uniformes, gasto que se imputará al Inciso 3—Item 22 Partida 1 del Presupuesto vigente «Vestuario Policía Capital y Campaña».—

«Una vez dispuesta las autorizaciones que se mencionan precedentemente, Cárcel Penitenciaria deberá elevar la factura por \$ 284,10 de cuyo importe una vez liquidado reintegrará a la cuenta Reserva Materiales la suma de \$ 219,60 a Reserva Máquinas \$ 13,50 y el sobrante de \$ 51, se aplicará en pago de jornales por mano de obra.—(Fdo): Rafaél Del Carlo—Contador General.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS con 10/100 (\$ 284,10) m/n., correspondiente al costo de seis (6) uniformes completos provistos al personal de Policía de la Comisaría de VESPUICIO, jurisdicción del Dep. de Orán;—é impútese el gasto al Inciso 3—Item 22—Partida 1 del Presupuesto vigente «Vestuario Policía Capital y Campaña».—

Art. 2º.—La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará la factura correspondiente al gasto autorizado por el Art. 1º. oportunidad en la cual se procederá a las liquidaciones correspondientes con arreglo al informe de Contaduría General, precedentemente transcrito.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2063 - Salta, Junio 25 de 1941.—

Habiéndose ausentado a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial, S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, - y siendo necesario proveer el Despacho interino de dicha Cartera; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 132 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don JULIO FIGUEROA MEDINA, del Despacho correspondiente a dicho Ministerio, mientras dure la ausen-

cia del señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera, don Jaime Indalecio Gómez.—

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Raúl Fiore Moulés —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2064 Salta, Junio 25 de 1941.—

Expediente N° 1977—D/941.—

Vista la Resolución N° 210 de fecha 19 de Junio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

Exp. N° 76 Letra C/941.—

«Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede firmada por el Director de la Asistencia Pública, Dr. Oscar Hector Costas; y »

CONSIDERANDO:

«Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud, como se justifica con el certificado adjunto;»

«Que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante al sólo efecto de las guardias correspondientes; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría precedentemente,

El Director General de Sanidad, Resuelve:

RESUELVE:

«Art. 1°.— Conceder ocho días de licencia con goce de sueldo al Director de la Asistencia Pública, Dr. Oscar Héctor Costas y a contar desde el día 17 del cte. —»

«Art. 2°.—) Designar al especialista Dr. Martín Mainoli para que interinamente se haga cargo de la Dirección de la Asistencia Pública hasta tanto dure la ausencia del titular.—»

«Art. 3°) Solicitar del P.E. la designación del Dr. Ramón Jorge para que reemplace al Director en las guardias que le correspondan.—»

«Art. 4°.—) Tómase razón por Contaduría, hágase saber, etc.— Fido: Dr. Federico Saravia Toledo—Director Grial. de Sanidad.—Evaristo Balestrini—Secret. Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébense los Arts. 1° y 2° de la Resolución N° 210 de fecha 19 de Junio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad precedentemente inserta y designase al Dr. RAMÓN JORGE para que tenga a su cargo la atención de las guardias que corresponden cumplir al Sr. Director de la Asistencia Pública Dr. Oscar H. Costas, por todo el tiempo que dure su licencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2065 - Salta, Junio 25 de 1941.

Expediente N° 1748 - Letra L/941. Agregado N 1746 D/941.

Vistos estos expedientes; -atento a la factura presentada al cobro por la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda., por el concepto siguiente:

«150 Ejemplares

«MEMORIA» Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.
Ejercicio 1938.

586 Páginas texto

10 Páginas «Estadística Policial»

8 8 » «Resultado Curso Escolar»

240 » «Registro Inmobiliario»

844 Páginas

500 Páginas c/una	\$ 3 50	\$ 1.750.—
200 » »	» 3.30	» 660. —
144 » »	» 3.20	» 460.80

suma \$ 2.870 80». y—,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, ha producido su informe con fecha 5 de Junio en curso, en los términos siguientes:

«Al señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública
Don Julio Figueroa Medina. S/D

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub Secretario informando que en esta oficina se ha recibido ciento cincuenta ejemplares de la Memoria del Ministerio de Gobierno Ejercicio 1938 remitidos por la Imprenta San Martín, lo que comunico a los efectos consiguientes.

«Saludo al Señor Sub Secretario muy atte. Fdo. A. A. de Klix
—Jefe Depósito Suministros y Contralor».

Que, a su vez, Contaduría General de la Provincia manifiesta lo que sigue en su informe de fecha 18 de Junio en curso:

«Señor Ministro de Gobierno:

«Por decreto de fecha 21 de Abril de 1939, se autorizó la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al Ejercicio 1938.

«Como este trabajo ha sido entregado recién en el ejercicio en curso correspondería reactualizar el antes citado decreto disponiendo que la imputación de \$ 2.870.80 que importa la factura de fs. 1, sea al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; pero debo hacer presente que esta partida se encuentra excedida de compromisos en sus proporcionales del ejercicio.

Fdo. Rafael Del Carlo Contador General».

Por consiguiente

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A Y:

Art. 1º. El gasto por la suma de Dos Mil Ochocientos Setenta Pesos con 80/100 M/N. (\$ 2.870.80), que importa la factura precedentemente inserta y por el concepto señalado, y que se encuentra autorizada por decreto de Abril 21 de 1939 expediente N° 654 letra M/939 —, a favor de la Librería e Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de compromisos en sus proporcionales del ejercicio, debiendo su refuerzo, ser solicitado a la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2066 - Salta, Junio 25 de 1941.

Expediente N° 1290 - letra M/941.

Visto este expediente por el que el Señor Presidente de la H. Comisión del Distrito Municipal de Río Piedras, eleva para su aprobación la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1940 que encontrándose verificada y conforme su parte métrica; y atento a los informes del H. Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad de fechas 3 y 21 de Mayo ppdo, respectivamente; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 184 de la Constitución y visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 18 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase en su parte métrica la planilla de ingresos elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, como rendición de cuentas correspondiente al ejercicio de 1940 ppdo.

Art. 2°. A los efectos consiguientes, remítase el expediente de numeración y letra arriba citado, en el que corre agregada la planilla de ingresos que se aprueba por el Art. 1°. a la H. Comisión del Distrito Municipal de Río Piedras.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fioré Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2067 - Salta, Junio 25 de 1941.

Expediente N° 3186 letra P/940.

Vista la nota N° 5884 de fecha 9 de Noviembre de 1940 de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe: «A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunto, para su conocimiento y consideración, el expediente N° 105 letra C formado con motivo del cobro de pastaje a los animales de la Comisaría de Policía de Cafayate,

que hace el Administrador de la finca «El Tránsito» de Sucesión de Félix Usandivaras, D. Antonio Fernández.

«De lo actuado en el expediente de referencia, se desprende que desde el mes de Junio de 1936 hasta Enero de 1938, los animales al servicio de la Comisaría de Cafayate estuvieron a pasto en las fincas «El Tránsito» y «San Isidro» de dicha localidad, habiéndose abonado por tal concepto la suma de \$ 129 50 quedando un saldo de \$ 387 45 según se consigna en la factura que corre agregada al citado expediente.

Considerando justo el reclamo que formula el susodicho Administrador, según el resultado de las averiguaciones practicadas, solicito de S. S. se acuerde una partida extraordinaria de Treientos ochenta y siete pesos con 45/100 (387,45) a fin de cancelar el importe del pastaje que se reclama,

«Saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida (Fdo: Oscar M. Landivar. — Cnel. (R. A.) Jefe de Policía.»

CONSIDERANDO:

Que la provisión de pastaje para el ganado de la Comisaría de Cafayate se encuentra debidamente comprobado con la información sumaria levantada a requerimiento de Jefatura de Policía que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;

Que no habiéndose atendido oportunamente este gasto ha caído bajo las sanciones determinadas en el Art. 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad, por pertenecer a ejercicios ya vencidos y clausurados;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese un crédito en la suma de Treientos Ochenta y Siete pesos con 45/100% (\$ 387,45) a favor de Jefatura de Policía, a fin de que con dicho importe, en la oportunidad debida, se atiendan los gastos de provisión de pastaje al ganado de la Comisaría de Policía de Cafayate, efectuado desde el mes de Junio del año 1936 hasta el de Enero de 1938, y provisto por la Sucesión de Félix Usandivaras en las fincas «El Tránsito» y «San Isidro».

Art. 2.º — Remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba citadas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13 Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2068 Salta, Junio 25 de 1941.—

Vista la siguiente nota n.º 725 de fecha 24 del mes en curso, del Honorable Senado de la Provincia cuyo texto se transcribe:—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Doctor Abraham Cornejo S/D.— Tengo el honor de dirigirme a V.E. para llevar a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de Acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V.E., en su nota del 14 del corriente, a fin de nombrar al doctor Roque López Echenique, Fiscal Judicial de la Provincia, en carácter de reelección, y por todo el tiempo que dure su buena conducta.—

«Dios guarde a V.E.— (Fdo): Ernesto M Araoz Presidente. Adolfo Araoz Secretario.—»

Por consiguiente; en uso de la facultad que le otorga el Artículo 163 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección y por todo el tiempo que dure su buena conducta (Artículo 150, 2.º párr. fo de la Constitución de la Provincia) al Doctor ROQUE LÓPEZ ECHENIQUE, Fiscal Judicial de la Provincia, en mérito al acuerdo prestado por el Honorable Senado.—

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la Excm. Corte de Justicia, a sus efectos.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2069 Salta, Junio 25 de 1941.—

Habiendo terminado el periodo legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Anta Ira Sección «El Piquete»;— en uso de la facultad que le acuerda el Art 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor ABELARDO MONTTOYA, Presidente, de la Comisión Municipal del Distrito de Anta— Primera Sección «EL PIQUETE», por un nuevo periodo legal de funciones (Art 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia) —

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley n.º 68 Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2070—Salta, Junio 25 de 1941.—

Debiendo el día 26 del corriente mes, caducar el período de funciones del actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Anta Quebrachal;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor JOSE PROTTI, Presidente de la Comisión Municipal del

Distrito de Anta—QUEBRACHAL, por un nuevo periodo legal de funciones (Art 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley nº 68 Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2071 Salta, junio 25 de 1941.

Atento a que S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez y el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Navor J. Frías, han viajado a la Capital Federal el día de ayer para asistir en representación de este Gobierno a la reunión que bajo la presidencia del señor Ministro del Interior, tendrá lugar en dicha Capital, el día 26 del corriente mes, con el objeto de coordinar las medidas destinadas a la fiscalización de actividades antiargentinas, y por especial invitación del señor Ministro del Interior; -

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2 500—) m/n. en concepto de reintegro de igual importe entregado a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez y al señor Jefe de Policía de la Provincia, Don Navor J. Frías, para que puedan atender los gastos de viaje, estadía y demás emergentes de la representación del Estado con motivo de la circunstancia precedentemente indicada.—

Art. 2º El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5 Ítem 9—Partida I «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia

2072— Salta, Junio 25 de 1941.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor de la Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$450) m/n, en cancelación de igual importe que fuera entregado al señor Secretario de la Gobernación, Don Martín Leguizamón para sufragar los gastos que ocasionó el viaje del Poder Ejecutivo y su comitiva a la localidad de Américo Vespucio, jurisdicción del departamento de Orán, los días 21, 22 y 23 de junio en curso, a objeto de asistir a la inauguración de las obras de urbanización del Campamento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; con cargo para el señor Secretario de la Gobernación de rendir cuenta de su inversión oportunamente ante Contaduría General -

Art. 2º. El gasto autorizado por el Art 1º se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida I «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2073— Salta, Junio 26 de 1941.—

Expediente N° 1774 - letra M/941.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo; y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 165, de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase al señor JULIO GUZMAN, Juez de Paz Suplente del Dis-

trito Municipal de MOLINOS, por un período legal de funciones Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia). —

Art. 2. El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de ley. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueróa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2074 -Salta, Junio 26 de 1941. —

Visto el Decreto de fecha 24 de Agosto de 1938, recaído en expediente N° 1582 C/938, por el que se constituye en la Provincia el Comité de Profilaxis de la Ceguera y Lucha contra el Tracoma, filial de Comité Argentino de igual carácter que bajo la presidencia del Dr. Justo Lijó funcionaba con sede en la calle Sarmiento N° 680 Piso 3º de la Capital Federal; encontrándose dicho organismo desintegrado en la actualidad por renuncia de algunos de los funcionarios que lo componían y siendo necesario proceder a su integración; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Intégrese el Comité Provincial de Profilaxis de la ceguera y Lucha contra el Tracoma, constituido por Decreto de fecha 24 de Agosto de 1938, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Director General de Sanidad de la Provincia, Dr. Federico Saravia Toledo.

Vocales: Sr. Secretario Técnico y Jefe del servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad;

Dr. Oscar A. Davids,

Sr. Jefe del Servicio Médico Escolar, Dr. Antonio Soá Paulucci,

Sr. Jefe del Servicio Oftalmológico de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. Martín R. Mainoli.

Sr. Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación Don Gerónimo Hernández; y

Sr. Inspector General de Escuelas de la Provincia,

Don Julio F. Sarmiento. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueróa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº - 2075 Salta; Junio 26 de 1941. —

Expedient N° 700—letra D/941. —

Vista la siguiente nota del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Junio en curso:

« Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. — S/D. —

Provision de Fondos—Pago de Fletes.

« Cumpleme dirigime a V. S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provision de fondos para abonar los siguientes fletes:

Sorra Hno

C. P. N° 8758-Retiro Papel-Impronta \$ 382.50

Curt Berger & Cía.

C. P. N° 7853-Retiro Cartón y cola fría » 20.55

Total \$ 383.05

Estas compras han sido autorizadas con Decreto del 7/5/941 Expediente N° 1209. —

Saludo al Señor Ministro muy Atte. — Fdo: Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel. —

Atento al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Señor Director del CARCEL PENITENCIARIA Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRESCIENTOS O HENTA Y TRES pesos con 5/100 m. (\$ 383.05) a fin de que con dicha suma se atiendan los gastos que se indican en la nota precedentemente inserta. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a «CARCEL PENITENCIARIA Cta. Reserva Materiales». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2076—Salta, Junio 26 de 1941.

Expediente Nº 1190 letra P/941.

Visto este expediente por el que el Señor Jefe de Policía por oficio Nº 2955 le fecha el 15 de Abril último, eleva para su conocimiento y liquidación una factura presentada por el Señor Miguel Pérez por concepto de provisión al Dpto. Central de Policía 45 mtz. cúbicos de leña durante el mes de abril del año en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS m/100 (\$ 270.—) que se liquidará abonará al Señor MANUEL PEREZ en cancelación de la factura que por igual importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Iniso 3 Item 16— Partida I de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2077—Salta, Junio 27 de 1941.—

Expediente Nº 2036 Letra P/1941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Es-

cribiente de Investigaciones de categoría, Don DANIEL URDININEA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2078—Salta, Junio 27 de 1941.—

Expediente Nº 2037—Letra P/1941.— Vista la solicitud de licencia interpuesta; y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de la División de Investigaciones, don JOSE ERIC PEREZ, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2079—Salta, Junio 27 de 1941.

Expediente Nº 1934 Letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada la siguiente factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. Distrito Salta— por conferencias telefónicas mantenidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Tel. N.º 2242 Conferencias detalle adjunto \$ 11 40 \$ 11 40

Son: Once Pesos con 40/100 m/100 C/L

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. - Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Telefonos S.A. Distrito de Salta la suma de Once Pesos con 40/100^m% de C/L (\$ 11.40), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2º El Gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2080 Salta, Junio 27 de 1941

Expediente N° 1902 letra R 941

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Junio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, a partir del día 23 del corriente mes, y con goce de sueldo al Sr. Director General del Registro Civil, Doctor José Durval García, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2081 Salta, Junio 27 de 1941

Expediente N° 1930—letra R 941.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría

Gen. ral de fecha 25 de Junio en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 18 de Junio en curso a la señorita Paulina Amalia Figueroa, Escribiente del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2082 Salta, Junio 27 de 1941

Expediente N° 1999 letra D 941.

Vistas las propuestas formuladas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 25 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don Rodolfo Perondi, del cargo de Dactilógrafo de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 24 de Junio en curso.

Art. 2º. Nómbrase, a partir del día 1º de Julio próximo, en carácter de ascenso, dactilógrafo de la Cárcel Penitenciaria con la asignación mensual de \$ 120 ^m% a don Agustín de la Hoz, actual Celador de dicha Repartición para ocupar la vacante dejada por renuncia de Don Rodolfo Perondi.

Art. 3º. Nómbrase Celador de la Cárcel Penitenciaria a partir del día 1º de Julio próximo, a Don Domingo Luis Azan con la asignación mensual de \$ 110 ^m% , para ocupar la vacante dejada por ascenso de su anterior titular don Agustín de la Hoz.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2083—Salta, Junio 27 de 1941.

Vista la Resolución N° 216 de fecha 26 de Junio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

•Exp 61—Letra L/1941

Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, Sta. Lidia Lesser; y, Considerando:

Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud, como se justifica con el certificado médico que adjunta; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de la citada dependencia,

El Director General de Sanidad—

RESUELVE:

Art. 1º — Conceder diez días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, Sta. Lidia Lesser y a contar desde el día 16 del cte.

Art. 2º. Solicitar del P. E. el nombramiento de María Julia Quispe para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3º. Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo): Federico Saravia Toledo, Director General de Sanidad.

Evaristo Balestrini, Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. Apruébase la Resolución N° 216, de fecha 26 de Junio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad precedentemente inserta

Art. 2º. Nómbrase a la señorita María Julia Quispe, Enfermera de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Lidia Lesser.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2084—Salta, Junio 27 de 1941.—

Expediente N° 842—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Junio en curso de la Dirección de la Escuela de Manualidades que seguidamente se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro y someter a su consideración el siguiente pedido.—

«Que se reconozca a las maestras de la Sección Cocina del Establecimiento, Stas. Celina B. Saravia y Rosa Blasco, la cantidad de Setenta y Cinco Pesos, a cada una y por los trabajos extraordinarios que hasta la fecha han efectuado, con motivo de la preparación de facturas para lunches, banquetes, etc. que el Superior Gobierno de la Provincia ofreció en diferentes oportunidades, y que la preparación de los mismos fueren encomendadas al Establecimiento.

«Formulo este pedido teniendo en cuenta que las maestras de referencia debieron trabajar en horas extraordinarias—para no entorpecer la enseñanza y en período de vacaciones.—

«Con esta oportunidad, saluda a S.S. el señor Ministro, con la consideración más distinguida.—Fdo.: Aurelio Arnal, Secretario.—

Atento a las razones invocadas y a lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. Asígnase a las maestras de la Escuela de Manualidades Stas. CELINA B. SARAVIA y ROSA BLASCO, una remuneración extraordinaria de Setenta y Cinco Pesos (\$ 75.) M/N, a cada una por el concepto indicado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha

partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2085 — S lta, Junio 27 de 1941. —
Expediente N.º 1854 — l tra B/1941. —

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el Señor Luis Genta propietario del Bristol Hotel de esta Capital, por concepto de una comita servida en los salones del Club 20 de Febrero el día 6 de Junio en curso en honor del Señor Sub-Secretario de Culto Don Raúl J. Ungaro y un vermouth ofrecido en dicho Club el día 26 de Mayo ppdo. al Señor Sub-Secretario de Agricultura Don Carlos Alberto Erro, en ocasión de la visita que ambos funcionarios realizaron a esta Capital; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 20 del actual; —

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros :

D E C R E T A :

Art. 1.º. Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES pesos (\$ 243) M/N, que se liquidará y abonará al Señor LUIS GENTA, propietario del BRISTOL HOTEL de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5-Item 9 Partida 1 de la Ley de presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2086 S lta, Junio 28 de 1941. —

Expediente N.º 631 — Letra C/1941.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Antonio Cucchiaro, propietario de la Casa Amarilla de esta Capital, por concepto de provisión de los efectos necesarios para la recepción ofrecida en el Palacio de Gobierno, por el Poder Ejecutivo en el mes de Noviembre de 1940, a los señores J. fis y Oficiales de la Guarnición local, con motivo de la terminación de las maniobras; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Junio en curso; y correspondiendo el crédito reclamado a un ejercicio vencido y clausurado, —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Réconócese un crédito en la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 80/100 M/N (\$ 52.80), a favor del señor ANTONIO CUCCHIARO, por el concepto expresado precedentemente. —

Art. 2.º. — Remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13 inciso 3.º de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2087—Salta, Junio 28 de 1941.—

Expediente N° 1513— letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Antonio Cucchiaro, propietario de la Casa Amarilla de esta Capital, por concepto de provisión de tres cajones de Champagne destinados a la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo en los salones del Club 20 de Febrero en honor de S.E. el señor Embajador de Chile en la República, Dr. Conrado Ríos Gallardo y de la Delegación de la Provincia de Antofagasta que visitara esta Capital; atento a la conformidad prestada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Ricardo E. Usandivaras, en su carácter de Secretario de la Comisión de recepción y a lo informado por Contaduría General, con fecha 2 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 168.—), que se liquidará y abonará al señor ANTONIO CUCCHIARO, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inc. 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2088—Salta, Junio 28 de 1941.—

Expediente n° 1923— letra B/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Junio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente Miguel Angel Junco, Ordenanza de la Biblioteca Provincial de Salta no ha cumplido aún el tiempo de servicio necesario para poder obtener licencia con goce de sueldo, de acuerdo a las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuestos vigente.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense siete (7) días de licencia, sin goce de sueldo, a don MIGUEL ANGEL JUNCO, Ordenanza de la Biblioteca Provincial de Salta, en virtud de las razones particulares que expone en su pedido; y nómbrase en su reemplazo por dicho término, a don ERNESTO MAMANI.—

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2089—Salta, Junio 28 de 1941.

Expediente N° 1903— letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Zona del Departamento Provincial del Trabajo, con asiento en la localidad de Tartagal, don LORENZO CARPIO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2090 - Salta, Junio 28 de 1914

Expediente n.º 1816 - letra D/941. Que el recurrente Miguel Angel... Vista la siguiente nota de fecha 9 de junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice: Cúmplase dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando sul aprobación por las siguientes compras de herramientas para nuestro taller de zapatería para las construcciones de fustas, cintos y diversos artículos del ramo.

Virgilio García y Cia.

- Morsas Recordon n.º 2 - \$ 28.50
Martillos zapatero - \$ 5.00
Pinzas - \$ 5.00
Mandos lezna - \$ 2.00
Leznas surtidas - \$ 0.90
Cuchillos talabartero - \$ 1.40
2.95 Mts. acero - 3/8" - \$ 3.40
2.85 " " - 3/4" - \$ 4.50
2.10 " " - 5/8" - \$ 4.50
4.70 " " - 1" - \$ 5.00

El Gobernador de la Provincia \$ 80.30
Decreto n.º 15

Barquín & Cia.

- Cuchillas zapatero - \$ 2.50
Cepillo lustrar - \$ 1.00
Docena lezna surtida - \$ 1.00
Martillo - \$ 1.00
Pinza - \$ 1.00
Lezna plantillar - \$ 1.00

Art. 1.º - Autorízase el gasto de la suma de CINTO SESENTA Y OCHO PESOS MN. (\$ 58.00) para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de la factura que por el concepto expresado concierne a la presente de número 230. El gasto autorizado se imputará a la partida n.º 1760.

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para efectuar los pagos.

Saludo a la señoría Ministro muy atte. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri

Director de la Cárcel - Julio Figueroa Medina

Atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Junio en curso, del Departamento de Salta, con asiento en la Contaduría General de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:

Art. 1.º - Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Noventa y Siete Pesos MN. con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, a objeto de que pueda atender los gastos determinados en la nota arriba inserta.

Art. 2.º - El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la ley n.º 441 - Partida Cárcel y Cuartel de Bomberos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Julio Figueroa Medina. El Gobernador de la Provincia.

Es copia: D E C R E T A :

Art. 1.º Líquidese a favor del señor Director de la Oficina Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Guálterio E. Barbieri, con cargo de oportunidad de cuentas ante Contaduría General, la suma de sesenta y Nueve Pesos con 85/100 M/N. (69,85), a objeto de que proceda a adquirir las semillas y plantas para las huertas de este Penal, en el curso de la presente gestión.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, insertada en el Registro Oficial, a saber:

« Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Gómez. S/D.

« Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos en compras de semillas y plantas para las huertas de este Penal.

« CASA CARLOS GOBETTI — (contra-reembolso)

2 Kls. Arveja Bishop, enana	\$ 1.70	\$ 3.40
3 « « Margarita o Teléfono, enana	« 2.20	« 6.60
100 Grs. Berenjena violeta, de Nueva York	«	« 5.—
200 « « « larga, extra	« 3.—	« 6.—
100 « « Escarola ancha, blanca, corazón lleno	«	« 1.40
100 « « Nabo blanco, chato, temprano	«	« 0.80
100 « « Tomate «El Riojano»	«	« 0.50
100 « « Gobetti, especial, temprano	«	« 0.50
50 « « Baltimore Mayor	«	« 3.50
Flete c/r granj. \$ 1.35 \$ 39.80		
J. A. DIHARCE & Co. s/w Bs. As.		
100 « « Espárragos D' Argentuill tardío	2 años	\$ 5.—
100 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
100 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
50 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
50 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
50 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
25 « « « — — — — —	2 «	« 5.—
25 « « « — — — — —	2 «	« 5.—

Flete C. P. 608 Retiro — \$ 23.25
Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri
- Director de la Cárcel».

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. - Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de Sesenta y Nueve Pesos con 85/100 M/N. (69,85), a objeto de que proceda a adquirir las semillas y plantas para las huertas del Penal que se detallan precedentemente.

Art. 2º. - El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2092 Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente nº 1955—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir con destino a provisión del surtidor de nafta, de:

Pedro Baldi Hno. —

31 Tambores con 6510 litros de nafta a \$ 47,25 cada tambor \$ 1.464,75.—

Cuyo importe solicito se provea a este Penal con cargo de reintegro al cobro de las provisiones que se efectúan a reparticiones provinciales.—

Saludo al señor Ministro muy atte.—
(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS con 75/100 (\$.. 1.464,75) m/n. a objeto de que pueda efectuar la adquisición determinada en la nota arriba inserta.—

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a «CARCEL PENITENCIARIA» Cta: Reserva Materiales.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2093

Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente n° 1817—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:—

«Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para la confección en nuestros talleres de zapatería, corrajes completos y varios para el personal de este Penal.—

Sixto Miranda. —

1	Docena badanas	\$ 1.70 c/u.	\$ 20.40	
1	"	" 2.—	" 24.—	\$ 44.40

Grupo n° 2 de Artillería Montada. —

50	Kls. media suela cortada y tapas para tacos	\$ 1.—	\$ 50.—	
20	Recortes suela (gratis)			
2	Kls. cáñamo peinados	" 4.50	" 9.—	
2	" estopa blanca		" 1.—	
	y otros materiales varios		" 7.—	\$ 67.—

Virgilio García & Cía. —

2	Docenas hebillas 3 cm.		\$ 6.—	
2	" " 3 1/2 "		" 7.20	
1	Cerradura tarjeta		" 0.50	
1	Mano lija		" 0.95	
4	Juegos Rueda goma para carrito		" 12.—	" 26.65
			Total... .	\$ 138.05

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.—

Saludo a S. S. muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 27 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS con 05/100 (\$ 138.05), a fin de que pueda atender la adquisición de los materiales determinados en la nota arriba inserta.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a «CARCEL PENITENCIARIA—Cuenta: Reserva Materiales.—»

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

2094—Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente N° 1965—Letra—D/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.—

Cumplir dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de Materiales para la Panadería.—

Cooperativa Agrícola Harinera	Salta		
13 Bolsas afrecho de trigo	\$ 2.40		\$ 31.20
Severino Cabada			
2 Kls. bicarbonato			\$ 1.20
Saturnino Palacios			
20 Kls. levadura seca virgen	\$ 3.50		\$ 70.00
5 extracto de Malta Hudson	\$ 7.50		\$ 37.50
		Total	\$ 109.90

Informo a S.S. que la levadura ha sido comprada en base de pago a los 30 días, por lo cual solicitamos los fondos a fin de cumplir con este compromiso.—
Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Junio en curso;—
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General la suma de CIENTO NUEVE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 109.90), a efectos de que proceda a adquirir los materiales determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta RESERVA MATERIALES.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

SECRETARÍA

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General la suma de CIENTO TRINTA Y OCHO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 138.20), a fin de que proceda a adquirir los materiales determinados en la nota precedentemente inserta.—
Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta RESERVA MATERIALES.—
Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

2095—Salta, Junio 30 de 1941.—

Expediente N° 1957—Letra D/1941.—

Vista la nota de fecha 18 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

Materiales Para Imprenta

Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales con destino a suplir trabajos autorizados a realizar en nuestros talleres de Imprenta

Serra Hnos. s/w Bs. As.

Table with 2 columns: Description of materials (e.g., 'resma papel imitación hilo c/u.', 'Kls. papel Kraft 180 grs. (Fdo.)') and Amounts in dollars and cents.

Stocker y Cia.

Table with 2 columns: Description of materials (e.g., 'resma papel engomado c/u.') and Amounts in dollars and cents.

Total \$ 367 40

Siendo de su aprobación solicito los fondos correspondientes para dichas compras. Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel

Atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de junio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETO

Art. 1º. Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 367 40) a objeto de que proceda a adquirir los materiales de Imprenta detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a Cárcel Penitenciaria Cuenta RESERVA MATERIALE.

Art. 3º. Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Que previa a la negociación consistente de...

Julio Figueroa Medina

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

2096 - Salta, Junio 30 de 1941.

Expediente Nº 1820 - Letra D/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez.

Panadería Materias primas

Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de harinas y otros materiales ocupados en el ensayo de la fabricación de pan en los primeros días del funcionamiento, y después a falta de existencia de harina por no llegar lo autorizado a comprar.

Que en custodia de la Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Co. de la Capital Federal, el Gobierno de esta Provincia

«Severino Cabada

22 bls. harina 000 Graciela	á	\$	11.80	\$	259.60
10 « « 000 «	«	«	12.—	«	120.—
3 « afrecho de trigo	«	«	2.40	«	7.20
			<u>Total</u>		<u>\$ 386 80</u>

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—D.rector de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; Don GUALBERTO E BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 386.80), a objeto de que pueda realizar la adquisición de las materias primas determinadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a «CARCEL PENITENCIARIA Cuenta RESERVA MATERIALES».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 4907 H (Bis)

Salta 30 de Junio 1941.—

Vistas las notas de fecha 16 de mayo ppdo. y 18 de junio en curso del Ministerio de Hacienda de la Nación y del 3 actual del Banco Central de la República Argentina, relacionadas con la autorización oficial para la negociación del saldo de los títulos no lanzados a la circulación de la Ley de Empréstito N.º 441 denominados Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta 5 ojo 1937; y

CONSIDERANDO:

Que en custodia de la S. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y C.o, de la Capital Federal, el Gobierno de esta Provincia tiene depositados títulos de aquel empréstito por v\$ñ. 2.211.400 (Dos Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos) como saldo del que correspondió a la emisión autorizada de v\$ñ. 20.000.000 (Veinte Millones), previa deducción

de v\$ñ. 58.500 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos) recientemente negociados;

Que previa a la negociación consiguiente debe procederse a la habilitación de aquellos efectos, sellado de los mismos en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y pago de los respectivos derechos de cotización;

Que a los efectos del pago de las obras de construcción del Hotel de Turismo en esta capital, contratadas con la S.A. Siemens Bau-nion, Compañía Platense de Construcciones, ya iniciadas, se hace necesario contar en ésta con los títulos destinados para este fin;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a los señores Ricardo E. Usandivaras, Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y D. Rafael Del Carlo, Contador General de la Provincia, para que trasladándose a la Capital Federal, proceden conjuntamente:

a) a la habilitación de los títulos de empréstito de la Ley 441 de esta Provincia por v\$ñ. 2.211.400 (Dos Millones Doscientos On-

ce Mil Cuatrocientos) que en custodia de la S.A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Co., tiene depositados el Gobierno de esta Provincia.

- b) para que obtengan de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el selle de los títulos a que se refiere el precedente artículo, abonando a la misma el respectivo derecho de cotización.
- c) Para que de aquellos títulos retiren de la custodia de S.A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Co., por un v\$ñ. de 959.000 (Novecientos Cincuenta y nueve Mil) a los efectos de su traslado a ésta, con los que se atenderá el pago de las obras a que se hace referencia en el considerando de este decreto, retornando a la custodia antes citada el saldo resultante de v\$ñ. 1.252.400 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos) siempre a la orden del Gobierno de esta Provincia.

Art. 2.º — Facúltase a los designados para ejercer cualquier otro acto que estimen conducente al mejor cumplimiento de este cometido.

Art. 3.º — Por Contaduría General líquidese a favor de los funcionarios designados, la cantidad de \$ 3.303.40 (Tres Mil Trescientos Tres Pesos con Cuarenta Centavos M[N.]), con imputación a la partida de "Eventuales" de la Ley N.º 441, que se destinan para pago de derechos de cotización de la Bolsa de Comercio \$ 2.211.40 (Dos Mil Doscientos Once Pesos con Cuarenta Centavos M[N.]); para pasajes de Ferrocarril \$ 192 (Ciento Noventa y Dos) y el saldo resultante de \$ 900 (Novecientos), en concepto de viáticos de aquellos a razón de \$ 30 diarios a cada uno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5011

Salta, julio 29 de 1941.

Visto el expediente N.º 5364 letra B]941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 5, extendido a favor de la Empresa Constructora Binda Hermanos, por la obra de ampliación y refección de la escuela "General Urquiza" de esta ciudad, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 13.517.84; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		
adjunto		13.517.84
Retenc. 10 o/o garantía de obra	1.351.78	
Retenc. pago Imp. Réditos	40.55	
Saldo a favor de los contratistas	12.125.51	
		<hr/>
	\$ 13.517.84	13.517.84

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas, señores Binda Hermanos, la suma de \$ 13.517.84 (Trece Mil, Quinientos Diez y Siete Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M[N.]), importe del certificado N.º 5, de la obra de refección y ampliación de la Escuela "General Urquiza", de esta ciudad; imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo los contratistas pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 29 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 561 letra P, en que a fs. 3 y 48 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.298 hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 35 informa que: "Con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659 S ha resultado tener el cerro Tin-Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Niño Muerto aproximadamente en 702 hectáreas. En consecuencia de ésto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 32 se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1298 hectáreas, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos cuarenta y uno (641). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 37 vta. a 41 y 43 a 46 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, informe a fs. 35, con sus anotaciones y proveidos a los folios 177|178 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1.º de 1940, corriente a fs. 37 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 48 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 48 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia,
en ejercicio de la Autoridad Minera que
le confiere la Ley N.º 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Doscientos Noventiocho (1298) hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 34, escrito a fs. 3 e informe a fs. 35 de este Exp. N.º 561 P; debiendo el concesionario

Sr. Patrón Uriburu sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 47, se tiene por pagado el canon de exploración establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Fijase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto, imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 29 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 562 letra P, en que a fs. 3 y 46 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en una superficie de 1.155 hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 33 informa que: "con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659 S ha resultado tener el Cerro Tin-Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Niño Muerto aproximadamente en 845 hectáreas. En consecuencia de ésto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 30, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1155 hectáreas, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos cuarenta y dos (642). Se acompaña un croquis concordante

te con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940.— E. Arias — Director General de Obras Públicas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 35 vta. a 39 y 41 a 44 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, informe a fs. 33, con sus anotaciones y proveidos a los folios 178|179 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1.º de 1940, corriente a fs. 35 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 46 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 46 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Ciento Cincuenticinco (1.155) hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 32, escrito a fs. 3 e informe a fs. 33 de este Exp. N.º 562 P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 45, se tiene por pagado el canon de exploración establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Fijase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto, imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librése en su oportunidad, oficio al Juez de Paz

P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 29 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 563 letra P, en que a fs. 3 y 48 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar a catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 960 hectáreas (2 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 35 informa que: "Con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659 S ha resultado tener el Cerro Tin-Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del Cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Bóateras de Niño Muerto aproximadamente en 1040 hectáreas. En consecuencia de esto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 32, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 960 hectáreas, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden seiscientos cuarenta y tres (643). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940. E. Arias — Director General de Obras Públicas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 37 vta. a 41 y 43 a 46 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, informe a fs. 35, con sus anotaciones y proveidos a los folios 180|181 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1.º de 1940, corriente a fs. 37 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deduci-

do ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 48 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 48 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Novecientos Sesenta (960) hectáreas (2 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 34, escrito a fs. 3 e informe a fs. 35 de este Exp. N.º 563 P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 47, se tiene por pagado el canon de exploración, establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Fijase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto, imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTOS SOBRE CONCESION DE AGUA

Se hace saber que se ha presentado la siguiente solicitud de concesión de agua: — A S. S. el Señor Ministro de Hacienda de la Provincia. —S/D. — Tenemos el alto honor de dirigirnos a S. S. a fin de formular la siguiente solicitud de pedimento de concesión de agua para regadío del río Colorado. Somos propietarios de la finca "El Típal", ubicada en el partido de Pichanal, Departamento de Orán, según título inscripto al folio 165 asiento 181 del Libro H. de títulos del Departamento de Orán, la cual tiene una extensión de un mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y un áreas y cinco m., la que pensamos de inmediato cultivar con verduras, árboles frutales y cereales, en toda su extensión, por lo cual necesitamos disponer de un caudal de agua de quinientos litros por segundo. Que a tal efecto se han realizado los estudios de la boca toma y canal que construiremos, de conformidad al plano adjunto acompañado, debiendo partir el canal de la margen derecha del río Colorado para continuar rumbo Sudeste en dirección al río San Francisco. En consecuencia previos los trámites legales, y publicación de edictos en diarios y por una vez en el Boletín Oficial, solicitamos a S. S. se nos conceda dicho derecho de agua de quinientos litros por segundo. — Manero Hermanos. — J. A. Urrestarazu.

Ricardo E. Usandivaras. — Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

5673

JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ricardo Raimundín, recaída en el juicio Ejecutivo Isaac Forcada vs. Adelina, Manuel Reinerio y Carlos Meregaglia, el día 23 de Agosto de 1941, a horas 16, en Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 10.666,66 moneda nacional, dinero de contado, una casa en esta Ciudad, Balcarse 677. Límites, extensión, distribución, etc., de conformidad a lo consignado en los edictos, — que se publican en los diarios "La Provincia" y "Salta". — Francisco Peñalba Herrera, Martillero.

5674

JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Cornejo Costas, recaída en el Juicio Ejecutivo Antonio Forcada vs. Herederos de Ramón Cabrera, el 11 de Septiembre de 1941, a horas 16, en Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 21.000.00 moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dinero de contado, las treinta y una media avas partes indivisas de la finca "Población de Ortega", ubicada en El Galpón, Departamento de Metán., Límites, extensión y mejoras, etc., de conformidad a los datos consignados en los edictos que se publican en los Diarios "El Pueblo" e "Intransigente". — Francisco Peñalba Herrera, Martillero. 5675

M. O. P.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Setiembre de 1941 a las 10 horas, para la provisión de 350 postes, 7.409 medios postes, 29.332 varillas y 65 tranqueras destinadas a la Ruta N.º 9 - Tramo: Rosario de la Frontera, Metán. Presentación de las propuestas e informes 20 de Febrero 393.— Salta, 5.ª Sección.

5676

El señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, declara abierto el juicio sucesorio de doña Juana Burgos de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Salta, Agosto 12 de 1941.— Ricardo R. Arias - Secretario interino. 5677

El señor Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la sucesión de Don Guillermo Villeneuve o Villeneuve o Villanueva.— Salta, 7 de Febrero de 1941.— Gilberto Méndez, Secretario. 5678

El señor Juez doctor Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en el juicio sucesorio de Don Manuel Sánchez.— Salta, 7 de Febrero de 1941.— Gilberto Méndez - Escribano Secretario. 5679

El señor Juez Dr. Ricardo Reimundín cita por treinta días a los que se consideren con dere-

cho al inmueble cuya posesión treintenaria invoca la Municipalidad de El Carril, situado en el mismo pueblo, con extensión de 92 metros de Este a Oeste por 95 metros de Norte a Sud, limitado: Norte, Este y Oeste, con calles públicas y Sud, sucesión Josefa Gómez de Zurviria, Hipólito Arnedo y Rosa López o herederos.— Salta, 17 de Febrero de 1940.— Julio R. Zambrano - Secretario. 5680

El señor Juez en lo Civil doctor Justo Aguilar Zapata, declara abierto el juicio sucesorio de don David Aiziczon y cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante.— Salta, Agosto 12 de 1941.— Oscar M. Aráoz Alemán - Secretario. 5681

El Sr. Juez Dr. Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Javier Herrera.— Salta, Febrero 15 de 1941.— Julio R. Zambrano - Secretario. 5682

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Luis A. Campos vs. Adolfo Vera Alvarado", el 19 de Agosto de 1941, a horas 11 en Boulevard Belgrano 221, de esta ciudad, remataré sin base y al contado, un automóvil colectivo rural, marca Ford V-8 Modelo 1938, Motor N.º 18 F.4432863 en funcionamiento.— Depositario judicial D. Adolfo Vera Alvarado.— Señala el comprador 20 o/o. 5683

Por JULIO LESCANO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio y como perteneciente a los autos caratulados: "Embargo preventivo Alberto Guzmán Arias vs. Elvira L. Mingo de Signorelli", el 18 de Agosto de 1941, a horas 17 en la calle Pueyrredón 360 VENDERE: sin base y al mejor postor los bienes inmuebles y semovientes que se detallan. Cuatrocientas hojas durmientes de quebracho colorado de 2 mts. y 2.70 mts. martillados con martillo MS.; 85 chapas de zinc usadas de varias medidas; 6 carros enaperados; 22 animales mulares para carro; 2 caballos de silla y una yegua de silla; animales que llevan la marca registrada en guía N.º 34351 Serie B

de la Provincia de Tucumán, expedida en el Departamento de Taí, en certificado de venta de esta provincia Nos. 93227, 50499 y 00598 expedidas en el Ceibal, San José de Orquera y Quebrachal respectivamente, estos bienes se encuentran en San José de Orquera Departamento de Anta.— Julio Lescano. 5684

Por JULIO LESCANO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio y en virtud de lo resuelto en el juicio "Ejecutivo acción preparatoria Moiso y Cía. vs. Joaquín Martí" el 18 de Agosto de 1941 a las 17.30, en la calle Pueyrredón 360 **VENDERE:** los derechos y acciones de pertenencia del ejecutado que representa la noventa parte y se encuentra al extremo Sud de la mitad de la estancia (Las Tunillas) ubicado en el partido de Cerro Negro, Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de la mitad ante citada de 2.000 mts. de frente por 8.000 mts. de fondo más o menos; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Leandro J. Delgado; Sud, con los Padillas; Este, con Campo de Lapacho y Ojón y Oeste con las Cumbres más altas del Cerro La Candelaria. — Julio Lescano.

5685

Por RENAN FIGUEROA

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi en el juicio "Quebra de Gaudencio Ribotto" el día 26 de Agosto y subsiguientes a horas 17, remataré sin base todas las mercaderías y muebles existentes y **DOS CASAS**, ubicadas en San Antonio de los Cobres con derechos posesorios compuestas de 12 habitaciones dentro de los siguientes límites: Norte, terreno Fiscal baldío; Sud, calle Leandro N. Alem; Este, calle Brígido Zavaleta y Oeste, terreno Fiscal baldío.— Renán Figueroa - Martillero Público.

5686

EDICTO DE POSESION. — El suscrito Secretario hace saber que habiéndose presentado Da. María Lazo solicitando posesión treinteneria de un lote de terreno situado en esta ciudad en la calle Córdoba entre las de Tucumán y Tres de Febrero, que limita, al Norte, con lote N.º 41; al Sud con lotes Nos. 29 y 39; al este con lote N.º 18; y al Oeste, con la calle Córdoba; el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado el siguiente au-

to: "Salta, Junio 19 de 1941.— Y vistos: Estos autos de posesión treinteneria de un lote de terreno situado en la calle Córdoba entre las de Tucumán y Tres de Febrero, de esta ciudad, deducida por doña María Lazo, téngase por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Pueblo" y "Salta" como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble de que se trata. Comparezcan a prestar declaración los testigos ofrecidos en cualquier audiencia. Cítese al señor Fiscal y désele la correspondiente intervención al señor Procurador Fiscal. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Reimundín".— Salta, Agosto 14 de 1941.— Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. 5687

El señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, declara abierto el juicio sucesorio de **María Sidonia Toranzo o Toranzos o María Toranzos**, y cita por treinta días a herederos y acreedores.— Salta, Agosto 14 de 1941.— Ricardo R. Arias - Secretario. 5688

SENTENCIA DE REMATE.— Notificación: En el expediente "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Ramón Flores Beltrán y Carmen Maurín de Flores Beltrán", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído con fecha abril 24 de 1941, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas.— (Art. 468 del Cod. de Proc. C. y C.).— Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca", y por unavez en el Boletín Oficial.— Cópiese y notifíquese.—

N. CORNEJO ISASMENDI"

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Abril 28 de 1941.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario 5689

POR

ERNESTO RAUL RANEA

Por disposición del señor Intendente Municipal de Orán, Don Rodolfo Palacios, como co-

respondiente al juicio que por Apremio sigue la Municipalidad de Orán a la señorita Teresa Requejo, en expediente N.º 2727 - Letra R año 1940, el Lunes 25 de Agosto de 1941, a horas 17, en el hall del local de la misma Municipalidad de Orán, venderé en pública subasta y al mejor postor, el inmueble perteneciente a la embargada, denominada CASA Y SOLAR, ubicada en la calle San Martín esq. 9 de Julio, en la ciudad de Orán, Departamento de esta Provincia. Manzana N.º 90 del plano Catastral de Orán, cuyo título se encuentra inscripto a folio 114 asiento 230 del Libro F. del Departamento de Orán; teniendo una extensión de 43 metros con 30 centímetros de frente por 64 metros con 90 centímetros de fondo, limitando al Este, con terreno de Don Nicolás Costas; Oeste, con la Plaza Pizarro; Sud, con calle pública y Norte, con propiedad de Doña Rosa Sotillo. -

BASE DE VENTA \$ 2.333.34 M|N.

o sea las dos terceras partes del avalúo fiscal. COMISION: La comisión del Martillero, será de acuerdo al arancel respectivo, por cuenta del comprador quien en el acto del remate deberá pagarla.-

SEÑA: El comprador ostará en el acto de la subasta el 20% como seña y a cuenta del importe de la compra, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 14.º de la Ley de Apremio N.º 394.-

Para mayores datos los interesados pueden concurrir a las Oficinas de la Municipalidad de Orán o al Escritorio del suscrito Martillero, Santiago del Estero N.º 202/206.-

ERNESTO RAUL RANEA Martillero

5690

Por ERNESTO RAUL RANEA

Por disposición del señor Intendente Municipal Orán, Don Rodolfo Palacios, como correspondiente al juicio que por Apremio sigue la Municipalidad de Orán a la señorita Carmen Carrasco, en expediente N.º 1846 - Letra C - año 1938, el día MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 1941, a horas 17, en el hall del local de la misma Municipalidad de Orán, venderé en pública subasta y al mejor postor, el inmueble perteneciente a la embargada, ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, en las calles San Martín y Moreno, Manzana N.º 90, cuyo título se encuentra inscripto a folio 242, asiento 375 del Libro C del Departamento de Orán; limitando al Norte,

con el lote C de Aminta C. de Villagra; al Sud, lote F de Martín Luis y Carmen Carrasco; al Este, calle pública y al Oeste; con la calle Pizarro.

BASE DE VENTA \$ 1.200.— M|N.

o sea las dos terceras partes del avalúo fiscal.

COMISION: La comisión del Martillero, será de acuerdo al arancel respectivo, por cuenta del comprador quien en el acto del remate deberá pagarla.

SEÑA: El comprador ostará en el acto de la subasta el 20% como seña y a cuenta del importe de la compra, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 14º de la Ley de Apremio N.º 394.-

Para mayores datos los interesados pueden concurrir a las Oficinas de la Municipalidad de Orán o al Escritorio del suscrito Martillero, Santiago del Estero N.º 202/206-Salta.

Ernesto Raúl Ranea — Martillero 5691

Por ERNESTO RAUL RANEA

Por disposición del señor Intendente Municipal de Orán, Don Rodolfo Palacios, como correspondiente al juicio que por Apremio sigue la Municipalidad de Orán a la señora Aminta C. de Villagra, en expediente N.º 1852 - Letra V - año 1938, el VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1941, a horas 17, en el hall del local de la misma Municipalidad de Orán, venderé en pública subasta y al mejor postor, el inmueble perteneciente a la embargada, ubicado en las calles San Martín N.º 664/84, con fondo a la calle Moreno, Manzana N.º 90 del plano Catastral de Orán, cuyo título se encuentra inscripto a folio 242, asiento 375 del Libro C del Departamento de Orán, en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

BASE DE VENTA \$ 1.666.66 m|n.

o sea las dos terceras partes del avalúo fiscal.

COMISION: La comisión del Martillero, será de acuerdo al arancel respectivo, por cuenta del comprador quien en el acto del remate deberá pagarla.

SEÑA: El comprador ostará en el acto de la subasta el 20% como seña y a cuenta del importe de la compra, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 14º de la Ley de Apremio N.º 394.

Para mayores datos los interesados pueden concurrir a las Oficinas de la Municipalidad de Orán o al Escritorio del suscrito Martillero, Santiago del Estero N.º 202/206. — Ernesto Raúl Ranea, Martillero.

5692